

AFIP publicó las tasas de intereses que cobrará a partir de febrero

El Organismo Fiscal publicó en su página web las tasas de intereses resarcitorios y punitorios aplicables desde el 1° de febrero

La AFIP difundió las nuevas tasas de **intereses resarcitorios y punitorios que se aplicarán a partir del 1° de febrero.**

Las nuevas tasas son las siguientes:

- **Interés resarcitorio: 15.27 %**
- **Interés punitorio: 17.62 %**

¿Cómo se calculan las tasas de interés resarcitorio y punitorio?

El Ministerio de Economía estableció, por medio de la **resolución 3/2024**, la forma en que se calcularán las tasas de interés resarcitorio y punitorio.

Al respecto, dispuso que las tasas de **interés resarcitorio y punitorio** por deudas en pesos será la **efectiva mensual equivalente a 1,3 veces y 1,5 veces, respectivamente, a la Tasa Activa Efectiva Mensual de descubiertos en cuenta corriente no solicitado previamente del Banco de la Nación Argentina**, vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del referido bimestre.

Cuando las obligaciones de que se trate se encuentren expresadas en dólares estadounidenses o deban abonarse de acuerdo con el monto de categorías u otros conceptos similares, las tasas aplicables serán de 0.83% mensual cuando se trate de intereses resarcitorio y de 1% mensual cuando sea interés punitorio.

Fuente. Errepar